

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ATENEO DE MADRID  
Y  
FUNDACIÓN ESCRITURA(S) FUENTETAJA**

**REUNIDOS**

En Madrid a 28 de septiembre de 2021,

De una parte, D. Luis Arroyo Martínez, mayor de edad, con NIF número 05275209K, actuando en su calidad de Presidente, en nombre del **Ateneo de Madrid**, (en adelante el **ATENEO**), con domicilio social en calle Prado 21 de Madrid.

De otra parte, D. José María Álvarez Lodeiro, mayor de edad, con NIF número 00408777K, actuando en su calidad de Subdirector de la Fundación y apoderado en nombre de la **Fundación Escritura(s) Fuentetaja**, (en adelante **EMPRESA**), con domicilio social en la calle Cervantes, 21 de Madrid.

Reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento,

**EXPONEN**

**I**

Que el **ATENEO** es una sociedad científica, literaria y artística, sin ánimo de lucro cuyos fines son la difusión de las ciencias, las letras y las artes por todos los medios adecuados, así como favorecer la investigación científica y el cultivo del arte y de las letras.

**II**

Que **EMPRESA** es observatorio y lugar de encuentro para la investigación, la didáctica y la práctica artística de la escritura (del texto literario tradicional y de esa escritura ampliada a la que apunta la "ese" entre paréntesis): proyecto que para el ámbito anglosajón compartimos con Writing(s) Foundation.

**III**

Sobre las bases anteriormente expuestas, **ATENEO** y **EMPRESA** consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones en las que las dos entidades se comprometen a colaborar para la organización y desarrollo de **cursos de escritura creativa** en las instalaciones del Ateneo a través de los siguientes programas para enseñanza en grupo:

- 1) Escribir con los cinco sentidos - La imagen como fuente de inspiración - ¿A qué huelen los libros? - Lo que me gusta y no me gusta en literatura - El sonido y su relación con el texto - El tacto de las palabras
- 2) Los mecanismos de la imaginación y las fuentes de inspiración - Técnicas para entrenar la inventiva - Imagen como fuente de inspiración (fotografías, collages...) - Escritura automática - El binomio fantástico - Los periódicos como inspiradores de historias - Textos colectivos (cadáver exquisito surrealista...)
- 3) Narrativa - Contar una historia - Fuentes y temas. Biografías. La realidad a través de la observación y los sentidos. Fuentes de ficción - Funciones del narrador - Construcción de un personaje - El personaje retratado por el narrador - El personaje retratado por sí mismo. Monólogo interior. Flujo de conciencia. Soliloquio - Diálogo - Géneros literarios: policial, fantástico, de aventuras, ciencia ficción, los mitos...

### **SEGUNDA – ALUMNOS**

El Ateneo y EMPRESA realizarán tareas de captación de alumnos para los **cursos de escritura** en el Ateneo, prestándose mutuo apoyo para la obtención del máximo número posible de alumnado.

El número mínimo de alumnos necesarios para cerrar un grupo y poder realizar la actividad será de 7, siendo el máximo para poder garantizar una enseñanza adecuada de 15 alumnos por grupo.

### **TERCERA – CONDICIONES Y CONTRAPARTIDAS AL ATENEO DE MADRID**

1-En la organización de los cursos, EMPRESA tendrá la responsabilidad exclusiva de determinar las cuotas a abonar en cada curso.

2-Igualmente EMPRESA tendrá la responsabilidad exclusiva en impartir la enseñanza de manera integral, incluyendo facilitar los profesores, la formación específica de los profesores, y los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los cursos.

3-El Ateneo cederá dentro de sus espacios, el necesario y adecuado para que la EMPRESA pueda impartir los cursos de forma adecuada y proporcional al número de alumnos.

4-Como contrapartidas,

A) El Ateneo recibirá dentro de los 15 días siguientes al inicio de los cursos el 30% del importe del total de las matrículas de éstos que se lleven a cabo en sus instalaciones, incluidas matrículas de formación on-line o en remoto (tanto de alumnos socios, como de alumnos no socios).

B) Los socios del Ateneo se beneficiarán de un descuento del 30% del importe de la matrícula de los cursos.

#### **CUARTA - GESTIÓN DE MATRÍCULAS**

EMPRESA será la encargada de las inscripciones/gestión de matrículas/cobros, adquiriendo el compromiso de facilitar al Dpto. de Administración del Ateneo, en cuanto dé inicio cada curso trimestral, la relación completa de matriculas del mismo, indicando el total de las cantidades ingresadas (tanto de alumnos socios como de no socios) para poder realizar la liquidación cumpliendo lo estipulado en la clausula TERCERA.4.A.

#### **QUINTA - DURACIÓN Y HORARIO DE LOS CURSOS**

1-Este convenio recoge la realización de tres cursos trimestrales consecutivos, con inicio en noviembre de 2021 y finalización en julio de 2022, con matrícula trimestral y posibilidad de continuar en el siguiente curso (con contenidos distintos y un mayor nivel).  
2-Los horarios de los cursos se adecuarán a la disponibilidad del Ateneo: dado que el grueso de sus actividades culturales se desarrolla a partir de las a 19 horas, cabe la posibilidad de impartir los cursos en horario de mañana o a primera hora de la tarde.

#### **SEXTA - CURSOS ADICIONALES**

En caso de que los **cursos de escritura** cumplan las expectativas tanto del Ateneo como de la EMPRESA, se recoge en este punto la posibilidad de coordinar un taller adicional de narrativa breve, con las mismas condiciones que los anteriores.

#### **SÉPTIMA- SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS**

Ambas partes, acuerdan constituir una Comisión, formada al menos por un representante de cada entidad, que se reunirá periódicamente para el seguimiento y ejecución de los acuerdos alcanzados, así como para la resolución de divergencias que pudieran surgir.

#### **OCTAVA- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha su firma y terminará tras la finalización del último curso trimestral, en julio de 2022, prorrogándose tácitamente por periodos de un año. No obstante ello, al término de cada tres cursos trimestrales, las partes evaluarán el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente acuerdo en orden a su continuidad o revisión de condiciones.

Cualquiera de las partes podrá, en caso de prórroga, resolver el mismo previa comunicación escrita a la otra parte, mediante cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización de la misma.

En el momento de finalizar este acuerdo las partes se comprometen a no realizar acciones que pudieran suponer una competencia desleal aprovechando los conocimientos adquiridos durante esta colaboración.

#### **NOVENA - EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

Por finalización del plazo o de cualquiera de sus prórrogas conforme a lo dispuesto anteriormente.

Por resolución del Acuerdo fundada en el incumpliendo por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.

**DÉCIMA - MARCAS**

Tanto la EMPRESA, como El Ateneo, se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

No obstante, en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio, las partes podrán utilizar mutuamente sus denominaciones o signos distintivos, siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

**UNDÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS**

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a las otras o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, durante la vigencia del presente acuerdo.

**DUODÉCIMA- RECOMENDACIONES SANITARIAS**

En caso de que las autoridades sanitarias recomendaran la cancelación de actividades presenciales, los talleres podrían seguir impartándose en remoto, en la plataforma Zoom (cuya gestión y gastos asumirá la EMPRESA)

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ateneo de Madrid

Por EMPRESA

Fdo. D. Luis Arroyo Martínez

Fdo.: D. José María Álvarez Lodeiro